



No.043-2016

AMPLIACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VEINTIÚN (21) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A COLOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1951-04754 y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el doce (12) de febrero de dos mil diez (2010), debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución No.150-4/2016 emitida el 21 de abril de 2016 por el mismo Órgano Colegiado y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", Institución que posee el RTN No.08019995284049, por una parte y por la otra, **JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1970-04908, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa JETSTEREO, S.A., con Registro Tributario Nacional No.0501999400238, constituida mediante Instrumento Público No.50, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el 8 de agosto de 1968, ante los oficios del Notario Arturo Humberto Montes, el cual se encuentra inscrito bajo el número 77 del Tomo 62 del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, según consta en el Instrumento Público No.85, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el 3 de junio de 2005, ante los oficios del Notario Elías Antonio Padilla Hernández, el cual se encuentra inscrito bajo el número 38 del Tomo 588 del citado registro y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente AMPLIACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VEINTIÚN (21) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A COLOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el primero (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016) suscribieron el Contrato No.010-2016, para el suministro de veintiún (21) fotocopiadoras multifuncionales a color para las diferentes dependencias del Banco Central de Honduras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



CLÁUSULA SEGUNDA DE LA AMPLIACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.150-4/2016 emitida el 21 de abril de 2016, ambas partes declaran que han convenido en ampliar el plazo para la instalación y configuración de los bienes objeto del referido contrato hasta el 18 de abril de 2016, sin costo adicional para "EL BANCO".

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el primero (1) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en todo lo que no se oponga a lo convenido a través de este documento contractual.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).


HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX
GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON
"EL CONTRATISTA"


NAPOLEÓN FRANCE BARÓN G.
TESTIGO


DELIA VANESSA FLORES
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*